

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 062-GG-EMMSA-2019

Santa Anita, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

Con el Memorando N° 196-GPPE-EMMSA-2019, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 090-SGP-GPPE-EMMSA-2019, de la Subgerencia de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 089-GG-EMMSA-2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2019 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 37 725 063,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con el Informe N° 056-SGC-EMMSA-2019, la Subgerencia de Contabilidad, comunica que el saldo de balance es de S/ 4 384 069,06, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al Año Fiscal 2018.

Que, mediante Memorando N°196-GPPE-EMMSA-2019 e Informe N° 090-SGP-GPPE-EMMSA-2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, señala la necesidad de incorporar mayores ingresos por saldos de balance en el presente año fiscal por la suma de S/ 713 787,00, cuyo destino será cubrir los gastos en servicios básicos y dar continuidad al servicio de vigilancia, fiscalización entre otros, para el normal funcionamiento de la empresa durante el periodo presupuestal 2019.

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo antes señalado;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 010-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos para el caso de empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, entre otras entidades, se implementan desde el 1 de enero de 2020;

Que, de acuerdo al marco legal expuesto, para el presente año fiscal la incorporación de mayores ingresos por saldo de balance en el presupuesto 2019, no requiere de opinión previa de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA y con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA hasta por la suma de S/ 713 787,00, correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			(Soles)
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	S/ 713 787,00
Tipor de Transaccion	1	Ingresos Presupuestarios	S/ 713 787,00
Generica	1.9	Saldos de balance	S/ 713 787,00
Subgenerica	1.9.1	Saldos de balance	S/ 713 787,00
Detalle Subgenerica	1.9.1.1	Saldos de balance	S/ 713 787,00
Especificas	1.9.1.1.1	Saldos de balance	S/ 713 787,00
Detalle de Especifica	1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	S/ 713 787,00
TOTAL INGRESOS			S/ 713 787,00
EGRESOS			(Soles)
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	S/ 713 787,00
Entidad	01	Empresa Municipal de Mercados SA	S/ 713 787,00
Categoria Presupuestal	9002	Asignación Presupuestaria que No Resultan en Productos	S/ 713 787,00
Producto	3999999	Sin Producto	S/ 713 787,00
Actividad	5001078	Promocion del Comercio	S/ 713 787,00
Función	08	Comercio	S/ 713 787,00
División funcional	021	Comercio	S/ 713 787,00
Grupo Funcional	0043	Promoción del Comercio Interno	S/ 713 787,00
Generica de Gasto	2.3	Bienes y Servicios	S/ 713 787,00
Total de Gastos			S/ 713 787,00

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



Regístrese y Comuníquese,



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

